

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós de agosto de dos mil veintidós (2021)

Auto N°:	2083
Radicado:	760013110012-2022-00302-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ORLANDO ENRIQUE QUIJANO QUINTERO
Demandado:	ROSA ELENA PAQUE RENTERIA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE

El apoderado judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual aporta constancia de envío de notificación personal a la demandada, por medio físico.

Una vez revisado dicho envío no se evidencia que haya remitido la citación conforme a lo exigido por el artículo 291 del CGP, respecto de los términos ahí dispuestos y debidamente sellada y cotejada, además que no indicó el correo electrónico del despacho, medio por el cual la demandada debe de comparecer; envió que deberá realizar solo con la citación ya mencionada, por lo que el despacho dispone AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN la notificación física enviada a la demandada ROSA ELENA PAQUE RENTERIA, y se REQUIERE a la parte demandante para que la realice nuevamente la notificación personal de manera física, de conformidad con dispuesto en la normatividad precitada, previo a ordenar el emplazamiento.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5746a7dcb34ae64bed73a904987fa29fc6c0c4a77be2ec5cfc635dbe25fd83fc**

Documento generado en 22/08/2022 03:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>